

RESOLUCIÓN R-DNAT-2018-039
SALTA, 19 de febrero de 2018.
EXPEDIENTE N° 11.141/2014.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Pablo Gorostiague - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes en su cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Ecología de los Sistemas Agropecuarios" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir del 05 de febrero de 2018 y hasta el 29 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que su pedido se fundamenta en la necesidad de realizar actividades académicas y científicas en la Universidad de Northampton, en la ciudad de Northampton, Inglaterra. Adjunta documentación probatoria de invitación.

Que cuenta con el visto bueno del profesor responsable de la asignatura y de la Escuela de Agronomía.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en la Res. R N° 343/83 (Régimen de Justificación y licencias para el personal docente y de investigación).

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo, se suscribe la presente ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una licencia extraordinaria con goce de haberes al Lic. **PABLO GOROSTIAGUE** - en su cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Ecología de los Sistemas Agropecuarios" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del 05 de febrero de 2018 y hasta el 29 de junio de 2018, con motivo de realizar actividades académicas y científicas en la Universidad de Northampton (Inglaterra), en el contexto reglamentario previsto por la Res. R N° 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Lic. Gorostiague - que al momento de reintegrarse a sus funciones habituales y en el plazo de noventa (90) días deberá presentar un detallado informe de las actividades realizadas durante su licencia extraordinaria con goce de haberes, y seguir prestando servicios por un período igual al doble de la licencia otorgada, por corresponder (Res. R-343/83)

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Gorostiague, cátedra, Escuela de Agronomía, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales